

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir sobre la sustitución de poder y el emplazamiento, los apoderados de la parte actora deberán indicar al Despacho cuál de los dos va a continuar fungiendo en el presente proceso, habida cuenta que al abogado a quien se le reconoció personería fue al Doctor Carlos Alberto Pardo Pérez, recuérdese que no pueden actuar dos abogados de manera simultánea en el mismo proceso.

Por ende, sí el abogado John Jairo Ospina Penagos, pretende realizar sustitución de poder deberá allegar escrito indicando que reasume el poder otorgado, para así poder reconocer personería e impartir el trámite correspondiente a los escritos allegados por este.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **17 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **41**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7127675b50689f5086ed9550ed148e927d6d642a49840fec95f68ce017601ef

Documento generado en 16/11/2020 12:17:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>